

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

170**MADRID NÚMERO 39**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 9 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Basilio Muñoz Blanco, frente a “Effer Courier, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se han dictado las siguientes resoluciones:

Decreto

En Madrid, a 24 de marzo de 2014.

Parte dispositiva:

Se aprueba la tasación de costas y la liquidación de intereses practicada por la suma total de 1.628,09 euros, de los que 902,09 euros corresponden a liquidación de intereses y 726 euros a tasación de costas, a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Póngase a disposición de don Basilio Muñoz Blanco la cantidad de 902,09 euros resultante de la liquidación de intereses, y la cantidad de 189,70 euros a favor de la letrada doña Fe Elisa Quiñones Martín en concepto de parte de costas, librándose al efecto los oportunos mandamientos.

Se pone en conocimiento de la parte actora que podrán pasar por esta Secretaría dentro del plazo de diez días siguientes a la firmeza de la presente resolución para retirar el correspondiente mandamiento de pago, en horario de atención al público de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Requírase a la parte ejecutada para que en el plazo de cinco días ingrese en la cuenta de este Juzgado número 4283/0000/64/0009/12 abierta en el “Banco Santander” la cantidad de 536,30 euros en concepto de resto de costas, con apercibimiento de que si no lo verifica, se procederá por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 4283/0000/64/0009/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Decreto

En Madrid, a 14 de abril de 2014.

Parte dispositiva:

Habiéndose satisfecho la totalidad de la cantidad adeudada en la presente ejecución, póngase a disposición la cantidad de 536,30 euros a favor de la letrada doña Fe Elisa Quiñones Martín en concepto de resto de costas.

Se pone en conocimiento de la interesada que podrá pasar por este Secretaría dentro del plazo de diez días siguientes a la firmeza de la presente resolución para retirar el correspondiente mandamiento de pago, en horario de atención al público de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y verificado el cobro de cantidades procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de

realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, número 4283/0000/64/0009/12.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Raúl Martínez Franco y “Effer Courier, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.353/14)

